



PATENTE DE INTRODUCCION

por 10 años

para "Un procedimiento para roblonar por explosión" - - - -

a favor de Don Manuel CHAMORRO CUERVAS-MONS y Don Enrique OERVELLO ARBÓS, de nacionalidad y residencia españolas.

- - - - -

MEMORIA DESCRIPTIVA

5 Los procedimientos hasta ahora empleados en nuestro país para roblonar tropiezan, cuando la parte de los roblones que debe ser remachada queda alojada en el interior de recintos poco accesibles, con dificultades que se traducen en la incomodidad de los operarios que deban realizar el trabajo, y en consecuencia en una inevitable lentitud y aun en una imperfección de la labor realizada.

10 El procedimiento que constituye el objeto de la patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva evita totalmente tales dificultades, al mismo tiempo que permite ejecutar el roblonado en el interior de cámaras o recintos en los cuales por tener reducidas dimensiones no podrían penetrar los operadores.

15 Consiste el procedimiento de que se trata en emplear para el roblonado roblones que presenten su vástago ahuecado de modo que pueda alojarse en su cavidad una carga explosiva capaz de ser puesta en actividad mediante calentamiento del propio roblón, la cual carga al explotar produce la expansión de las paredes del núcleo del roblón
20 delimitadoras del hueco o cámara de explosión, en forma



tal que dichas paredes son rebatidas contra la pared del recinto en que quede alojado el extremo del citado vastago del roblón, resultando replazados sobre tal pared, fuertemente aplicadas a ella.

- 5 Para hacer comprender claramente en qué consiste el procedimiento que constituye el objeto de la patente se representa en el dibujo adjunto, solamente a título de ejemplo, un caso de ejecución práctica de un roblón propio para ejecutar dicho procedimiento.
- 10 En este dibujo la figura 1 es una vista en sección del roblón, la figura 2 otra vista del mismo roblón colocado ya entre dos planchas a punto de que se lleve a cabo el roblonado, y la figura 3 una vista del mismo roblón una vez remachado.
- 15 Como puede verse en las figuras 1 y 2, el roblón tiene el vastago 1 ahuecado de modo que quede constituida en él una cavidad 2; la cabeza 3 del roblón presenta otra cavidad 4 en correspondencia con la 2 del vastago, quedando tales cavidades solamente separadas por una zona de poco espesor 5.
- 20 Las paredes del vastago del roblón están encorvadas de modo que quede solamente un acceso angosto 6 a la cavidad 2. En esta se instala la carga explosiva 7.
- 25 Colocado el roblón de modo que su vastago atraviese las dos planchas 8, 9, tal como esta representado en la figura 2, se calienta la zona 5 por medio de un útil adecuado que se introduce en el hueco 4 de la cabeza del roblón, sobre la cual se ejerce presión con el propio útil para que se mantenga en todo momento fuertemente aplicada contra la plancha 9. Cuando llega el calor a la carga 6 ésta hace explosión rompiendo las paredes de la cámara 4, que son lanzadas contra la pared interna de la plancha 8, sobre la cual quedan fuertemente aplicadas tal como se ve en la figura 3.
- 30 Se comprende claramente examinando los dibujos cuál es la manera de ejecutar el procedimiento, así como se comprende cuan grande ha de ser la posibilidad de dar a los roblones de tal modo perfeccionados formas y dimensiones susceptibles de ser sumamente variables, sin que se altere por ello la esencialidad del procedimiento que constituye el objeto de patente, esencialidad que tampoco podrá ser alterada por las variaciones en la naturaleza y la calidad de los metales o aleaciones empleados para constituir los roblones.
- 35 Se comprende claramente examinando los dibujos cuál es la manera de ejecutar el procedimiento, así como se comprende cuan grande ha de ser la posibilidad de dar a los roblones de tal modo perfeccionados formas y dimensiones susceptibles de ser sumamente variables, sin que se altere por ello la esencialidad del procedimiento que constituye el objeto de patente, esencialidad que tampoco podrá ser alterada por las variaciones en la naturaleza y la calidad de los metales o aleaciones empleados para constituir los roblones.
- 40 Se comprende claramente examinando los dibujos cuál es la manera de ejecutar el procedimiento, así como se comprende cuan grande ha de ser la posibilidad de dar a los roblones de tal modo perfeccionados formas y dimensiones susceptibles de ser sumamente variables, sin que se altere por ello la esencialidad del procedimiento que constituye el objeto de patente, esencialidad que tampoco podrá ser alterada por las variaciones en la naturaleza y la calidad de los metales o aleaciones empleados para constituir los roblones.
- 45 Tampoco altera la esencialidad del procedimiento las diferencias de forma o de disposición de los útiles o medios empleados para lograr el calentamiento de los



roblones, pero con preferencia tales útiles tendrán una masa suficientemente importante para evitar el efecto de retroceso del roblón al producirse la explosión.

5 El procedimiento de roblonado de que se trata podrá, como es natural, aplicarse con toda suerte de casos en que se considere útil sin que sea pertinente establecer en cuanto a ello limitaciones.

N O T A

10 Por la patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICA:

15 1.- La explotación exclusiva de un procedimiento para roblonar, que consiste esencialmente en emplear roblones que presenten su vástago ahuecado de modo que pueda alojarse en su cavidad una carga explosiva capaz de ser puesta en actividad mediante calentamiento del propio roblón, la cual carga al explotar produce la expansión de las paredes del núcleo del roblón delimitadoras del hueco o cámara de explosión, en forma tal que dichas paredes son rebatidas contra la pared del recinto en que quede alojado el extremo del citado vástago del roblón, resultando replegados sobre tal pared fuertemente aplicadas a ella.

25 2.- La explotación exclusiva del objeto de la patente sean cuales fueren las circunstancias que concurren con su esencialidad definida en la anterior reivindicación, cual objeto es:

"Un procedimiento para roblonar por explosión".

Consta la presente memoria de tres hojas foliadas escritas por una sola cara.

Barcelona, 20 de Abril de 1943.

P. p. de Don Manuel CHAMORRO CUERVAS-MONS y Don Enrique CERVELLÓ ARBÓS.



FIG. 1

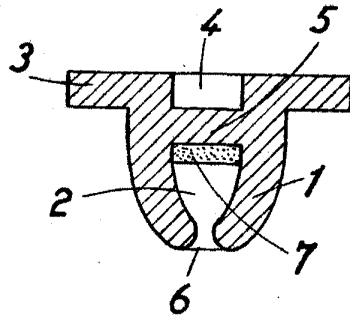


FIG. 2

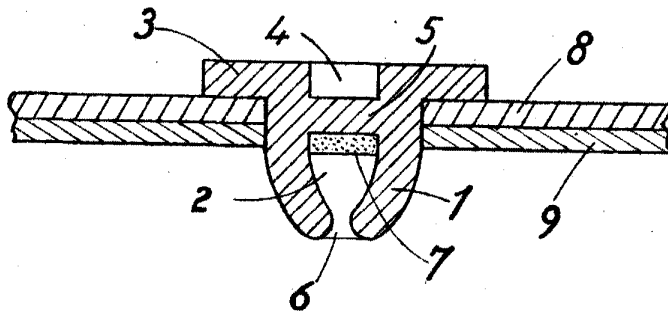
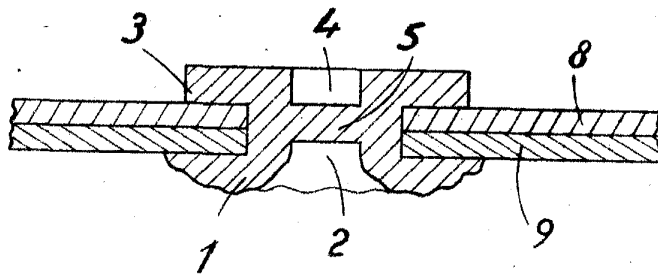


FIG. 3



ESCALA VARIABLE
Barcelona 20 Abril. 1943